



Medellín, septiembre 05 de 2018

Señor

JHON JAIRO GARCIA ARCILA

Representante Legal

BETEL INGENIEROS S.A.S.

Calle 44B N° 68A -21 johngarcia@betelingenieros.com

administracion@betelingenieros.com

Referencia: Invitación pública a cotizar N° VD- 20160001-008-2018

Objeto: “Ejecutar la obra civil, eléctrica y de aire acondicionado para la Adecuación de los espacios que ocupará el proyecto U de A (Virtualidad y Desarrollo Docente) de la Vicerrectoría de Docencia en el Bloque 22 - piso 2 del campus de la Universidad de Antioquia” por precios unitarios fijos no reajustables.

Asunto: Comunicación asignación contrato

Cordial saludo,

En calidad de Vicerrectora de Docencia, responsable de la invitación de la referencia, le agradezco la disposición de su empresa para participar activamente en este proceso y contribuir al cumplimiento de los fines de la Institución.

Luego de un proceso de invitación, selección, revisión y evaluación, realizado conforme a las normas legales y estatutarias, me permito informarle el resultado:

1º) El 30 de julio de 2018 se recibieron veinticinco (25) propuestas comerciales.

2º) Se rechazan las propuestas comerciales de PASTORA RODRIGUEZ ARANGO Y R.O.R INGENIERIA debido a que no cumplen con todos los requisitos comerciales y presentan causales de rechazo.

3º) Las otras 23 propuestas comerciales son habilitadas para la evaluación económica.

4º) Realizada la evaluación, la propuesta comercial que obtiene el primer puesto es, BETEL INGENIEROS S.A.S, quien obtuvo 98.794 puntos.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría de Docencia

N°	OFERENTE	VALOR ANTES DE IVA	CALCULO P1	CALCULO P2	PT=P1 +P2	ORDEN ELEGIBILIDAD
1	HUGO NEYTER NIÑO PEREA	\$ 78.977.670	19,68	78,18	97,856	
2	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCÓN	\$ 79.523.369	19,82	78,45	98,261	5
3	KA S.A.	\$ 80.970.733	0,00	79,16	79,157	
4	PROYEC ELÉCTRICA S.A.S.	\$ 80.942.198	0,00	79,14	79,143	
5	JORGE FERNANDO PRIETO MUÑOZ	\$ 80.976.522	0,00	79,16	79,160	
6	PASTORA RODRIGUEZ (DESCALIFICADA)					
7	GEOVANNY EDILBERTO MORENO CÁRDENAS	\$ 79.970.433	19,93	78,67	98,593	3
8	ACERO MÁS CONCRETO S.A.S.	\$ 81.607.134	0,00	79,47	79,468	
9	YIMMY ALEXANDER GUERRERO GÓMEZ	\$ 79.887.213	19,91	78,63	98,531	4
10	CONSUINGENIARQ S.A.S.	\$ 81.768.621	0,00	79,55	79,546	
11	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 82.653.383	0,00	79,98	79,975	
12	JUAN CARLOS SIERRA BOTERO	\$ 80.235.079	19,99	78,80	98,789	2
13	LINA MARCELA ALFONSO NARANJO	\$ 80.514.830	0,00	78,93	78,934	
14	RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA	\$ 80.684.123	0,00	79,02	79,017	
15	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	\$ 82.155.526	0,00	79,73	79,734	
16	INGEOMEGA S.A.	\$ 82.520.758	0,00	79,91	79,911	
17	IRAL TECHNOLOGY S.A.S.	\$ 76.299.160	19,01	76,84	95,851	
18	AMERICAN INSAP INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.	\$ 81.228.189	0,00	79,28	79,283	
19	FRANK JHOVANY RODRÍGUEZ AGUDELO	\$ 81.049.731	0,00	79,20	79,196	
20	BETEL INGENIEROS S.A.S.	\$ 80.241.454	19,99	78,80	98,794	1
21	ELECTRICIVILES S.A.S.	\$ 73.729.607	18,37	75,53	93,906	
22	COLOMBIANA DE INGENIERÍA Y PROYECTOS SOSTENIBLES S.A.S.	\$ 79.407.302	19,79	78,39	98,175	6
23	R.O.R. INGENIERIA (DESCALIFICADA)					
24	CONCIVE S.A.S.	\$ 82.450.281	0,00	79,88	79,877	
25	METÁLICAS Y MADERAS HERNANDO LÓPEZ S.A.S.	\$ 78.316.648	19,51	77,85	97,363	

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No.52-27

Conmutador 219 83 32 Fax 263 8282 Nit: 890.980.040-8

▪ Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia




UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría de Docencia

Es grato informar que su propuesta comercial ocupó el primer lugar, por lo tanto, debe proceder dentro del término de diez (10) días hábiles, a suscribir el respectivo contrato de obra por precios unitarios no reajustables. Para lo cual debe ponerse en contacto en la División de Infraestructura Física para la firma y legalización del contrato de obra en la extensión 2195326

En caso de no firmar el contrato dentro del término establecido, se procederá conforme lo determina el estatuto Universitario.

Cordialmente,


LINA MARIA GRISALES FRANCO
Vicerrectora de Docencia
Universidad de Antioquia

